

Inscripción Inicial en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio

Folio 1647530225825676153909

Fecha 17 de marzo 2022, 09:17:26

Mediante el presente se hace constar la recepción de su solicitud de Inscripción Inicial en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio.

Este documento únicamente es para efectos informativos, su inscripción se acreditará una vez realizado el pago respectivo.

Datos generales de Solicitante

Nombre	ARCELIA BRECEDA SOLIS				
NSS	51886710659	CURP	BESA670221MSRRLR09		
Fecha de Nacimiento	21/02/1967	Edad	55	Sexo	Mujer

Domicilio del Solicitante

Domicilio	Calle LA PEÑA Num. Ext. 109 Colonia VILLAS DE SAN NICOLÁS CP 20115
Delegación de Adscripción	AGUASCALIENTES
Subdelegación	AGUASCALIENTES SUR

Del aseguramiento, forma y fecha de pago

Tipo de trámite	Inscripción Inicial
Modalidad	40 CONTINUACION VOLUNTARIA EN EL REGIMEN OBLIGATORIO
Tipo de Aseguramiento	Individual
Salario Base de Cotización	\$ 1,400.00
NRP	Y4599999408
Periodo de Aseguramiento	De 17/03/2022 a 31/03/2022
Cuota total a pagar	\$ 2,115.75
Forma de pago	Mensual Anticipado
Estatus del Trámite	Pendiente de Pago

Aviso de privacidad

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos Personales denominado Sistema Integral de Derechos y Obligaciones, con Fundamento en los artículos : 15 de la Ley del Seguro Social y 14 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y cuya finalidad es contener, proteger, ordenar y clasificar los datos de los patrones y asegurados, el cual tiene registro en el listado del Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Incorporación y Recaudación en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Subdelegación de control que corresponde al domicilio del patrón o del asegurado, en su caso. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

Inscripción Inicial en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio

Folio 1647530225825676153909

Condiciones

Lea cuidadosamente lo siguiente:

- 1.- En caso de que existan antecedentes de prestaciones otorgadas conforme al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Contrato Colectivo del Trabajo, el trámite de continuación voluntaria en el régimen obligatorio no será procedente para los trabajadores IMSS.
- 2.- Si con motivo del incremento legal al salario mínimo general del área geográfica que corresponda, el salario base de cotización resultara inferior a aquél, el Instituto de oficio lo ajustará a dicho salario mínimo. (Artículo 65 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización).
- 3.- Los asegurados en continuación voluntaria en el régimen obligatorio en los seguros conjuntos de Invalidez y Vida, y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez pagarán las cuotas respectivas por mensualidades adelantadas a más tardar en día diecisiete del mes de que se trate. (Artículo 128 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, DOF 1 de noviembre de 2002).
- 4.- La continuación voluntaria termina por: 1. Solicitud del asegurado, 2. Que deje de pagar las cuotas durante dos meses, 3. Que el asegurado sea dado de alta o haya reingresado al régimen obligatorio.
- 5.- El asegurado que no pague sus cuotas oportunamente o haya sido dado de baja por mora y desee volver a contratar la continuación voluntaria en el régimen obligatorio, deberá pagar sus cuotas retroactivamente con los recargos correspondientes.
- 6.- El asegurado tiene la opción de reingresar a la continuación voluntaria después de haber sido dado de baja por mora cuando presente en escrito libre su solicitud de reingreso dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su baja y presentando los pagos de las cuotas de los meses omitidos.
- 7.- A partir de la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social de 1997, la continuación voluntaria en el régimen obligatorio no genera el derecho a los servicios médicos. Se tiene la opción de contratar estos de manera independiente a través del Seguro de Salud para la Familia conforme lo establezca el reglamento de la materia (Artículo 64 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización).

Acepto las condiciones arriba mencionadas

Declaro y manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en cada requisito son correctos y corresponden a la verdad, apercibido que de conformidad con el artículo 314 de la Ley del Seguro Social, se me reputará como fraude y se me sancionará como tal, en los términos del Código Penal Federal, el obtener, así como el proporcionar la obtención, de los seguros, prestaciones y servicios que la Ley del Seguro Social establece, sin tener el carácter de derechohabiente, mediante cualquier engaño o aprovechamiento de error, ya sea en virtud de simulación, sustitución de personas o cualquier otro acto, lo cual podrá ser verificado por el Instituto Mexicano del Seguro Social en cualquier otro momento, en uso de sus facultades de comprobación como organismo fiscal autónomo.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Cadena original: |||Invocante:portalimssdigital|Trámite:CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO|Fecha:17 de marzo 2022, 09:17:26|Folio:1647530225825676153909|NRP:Y4599999408|Nombre o Razón Social:ARCELIA BRECEDA SOLIS|CURP:BESA670221MSRRLR09|NSS:51886710659||

Sello digital: SiGJpuWl0VxRk1lNgzwW3kP+aUncFHX62f/25LPGqx4tust0L3mAzBnZLKTbzAXaQfGv8Cil4Yvihu4Js65Le2Mo85zlrssGGeR1VRsw5psTW7trM7w82Ev/1WkZO5W4eCWzqfE1LNH64mXcbKyf+opba3RDgEL5TO5k7M+9l5HH6LeuULHg9yTBEKykYWFveagfmsPyPtunBHKkZbMCSJbv5AgbWGGmVKHxwg0h5LvsR2mGc+K1YMuE8bvNciBG4kHjwaSFEICoXm9wcD6zVThcj5Q36LdUn6MBCw0OxlvQ3K3Wvno5hTilqlHCjhSD4kp5krU092EAfqq7iOKtw==

Secuencia notarial: 8b020b4a-aa57-4ccc-9aef-279e7e785ac0

Número de Serie: 0000000000000000001